

RESOLUCIÓN N° 196/2025

Acta N° 401 Fecha: 04/VI/2025

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA **ABG. GLADYS DIANA GONZÁLEZ DE RUÍZ**,
DOCENTE Y DIRECTORA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 05 de junio del 2025.

VISTA:

La solicitud de beca para la realización de un curso de “Doctorado en Educación y Desarrollo Humano” organizado por la Universidad Autónoma de Encarnación, presentada por la Abg. Gladys Diana González de Ruíz, con C.I. N° 3.992.808, docente y directora académica de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

1. *Que la peticionaria es Directora Académica y docente en las Asignaturas de Derecho Mercantil II e Idioma II, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Canindeyú.*
2. *Que la peticionaria ha presentado fotocopia simple de su certificado de estudios, en el que consta que su promedio es de 4,14, superior al mínimo de tres absoluto (3,00), establecido en el Art. 14 del Reglamento de Becas, para graduados de Universidades Públicas.*
3. *Que el curso para el cual se postula la peticionaria es un curso de posgraduación, en el nivel de Doctorado, con lo que satisface otra de las prioridades establecidas en el Reglamento de Becas. En efecto, el reglamento mencionado, en su Art. 12o, establece que: “Tendrán prioridad los cursos de maestría y doctorados (PHD) y solo en casos especiales se concederán becas para estudios que no concedan estos grados académicos”.*
4. *Que la misma ha presentado constancia de realización del curso para el cual solicita beca, con la cual cumple el requisito establecido en el Art. 15 del Reglamento de Becas.*
5. *Qué la peticionaria ha presentado el pedido de beca en su carácter de docente y Directora Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.*
6. *Que, en consecuencia, a juicio de esta comisión la petición resulta pertinente, puesto que se relaciona con las necesidades y exigencias del cargo que ocupa la funcionaria.*
7. *Que la peticionaria ha cumplido con la rendición de cuentas de una beca concedida en el periodo 2024, según Memo N° 02/2025 del Dpto. de Rendición de Cuentas.*
8. *Que la misma ha obtenido la calificación 5 (sobresaliente) en su evaluación de desempeño de funcionaria, correspondiente al periodo 2024, según Memo RRHH N° 46/2025, cuya calificación debe ser superior al mínimo de tres absoluto (3,00), establecido en el Art. 14 del Reglamento de Becas.*

Por todo lo precedentemente expuesto, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado.

Que, sobre la base de los fundamentos expuestos en el dictamen, los miembros del Consejo Superior Universitario, han considerado de rigor conceder lo peticionado, por ajustarse a estricto derecho y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”: **Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

..../III/....

RESOLUCIÓN N° 196/2025

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

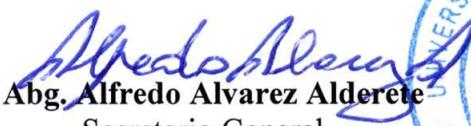
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

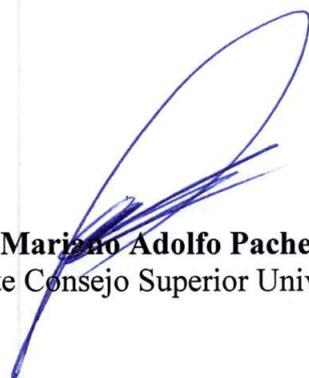
Art. 1ro. OTORGAR beca a la **Abg. Gladys Diana González de Ruíz**, con C.I. N° 3.992.808, docente y directora académica de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la realización de un curso de **“Doctorado en Educación y Desarrollo Humano”** organizado por la Universidad Autónoma de Encarnación, por un valor de guaraníes diez millones (**Gs. 10.000.000.-**), de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 “Becas”**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario